

**Resolución No.
CNEL-EP-UN-LRS-0200-2018**

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP UNIDAD DE
NEGOCIO LOS RIOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo quinto de los Sectores Estratégicos, servicios y empresas públicas en su Art. 314 establece como responsabilidad del estado la provisión de los Servicios Públicos, entre otros, el de Energía Eléctrica.

Que, así mismo en el primer inciso del Art. 315 establece que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "Art. 5.- CONSTITUCION Y JURISDICCION.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva;..."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica De Empresa Públicas, creó la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta, bajo el régimen de exclusividad regulado por el estado; así como también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o invertir en los proyectos que se autoricen;

Que, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: "PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: entre otras, CNEL EP Unidad de Negocios Los Ríos SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran..."

Que, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio con Resolución número 10-015-2018 de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, resolvió nombrar al Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, y que con Resolución No. DIR-EMCOEP-025-2018 de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio;

Que, a través del Poder Especial otorgado ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, el señor Ing. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Gerente General de CNEL EP, confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. José Augusto Soto Noboa, para que ejerza la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencias exclusivas del Estado: “Las políticas económicas, tributarias, aduanera, arancelaria, fiscal y monerías, comercio exterior y endeudamiento”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”;

Que, la CAF es una Institución Financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo del 07 de febrero de 1968;

Que, el Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y para el cumplimiento sus objetivos, el 05 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-0934-OF del 04 de agosto de 2017, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía adjunta la base de los proyectos priorizados y calificados para ser financiados por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2017-1296-OF del 08 de noviembre de 2017 la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía remite el Plan de Adquisiciones de los proyectos eléctricos revisados y aprobados a fin de cumplir con los objetivos del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución financiados con el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF;

Que, mediante Oficio Nro. MERNR-SDCEE-2018-0274-OF del 21 de noviembre de 2018, el Ing. Raúl Alfonso Ruiz Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica emite la autorización hacia el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP de que se inicie de manera inmediata con todas las acciones pertinentes para continuar con los procesos de contratación de estos proyectos que cuentan con aval, con el objetivo de cumplir los cronogramas de ejecución de todas las operaciones de crédito (BID, CAF Y AFD) que financian los programas PMD y FERUM.

*Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la **“REPOTENCIACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHYOY, VINCES Y VENTANAS MEDIANTE EL CAMBIO DE REDES AÉREAS A PREENSAMBLADOS Y/O MIGRACIÓN DE CLIENTES A LA NUEVA RED”**, por el monto de **USD \$ 368.254,58 dólares** de los Estados Unidos de América, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Dirección de Adquisiciones –CORP con fecha 27 de Diciembre de 2018;*

Que, para la contratación de la **"REPOTENCIACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHYO, VINCES Y VENTANAS MEDIANTE EL CAMBIO DE REDES AÉREAS A PRENSAMBLADOS Y/O MIGRACIÓN DE CLIENTES A LA NUEVA RED"**, cuyo presupuesto referencial total de USD \$ 344.062,49 (Trescientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos con 49/100 Dólares de los estados Unidos de América) sin incluir I.V.A se cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 13468 de fecha 05 de Diciembre de 2018, emitida por la Mgs. Luisana Cadena Piedrahita, Directora Administrativa Financiera (e) de la Unidad de Negocio Los Ríos, acreditando la existencia de disponibilidad, para el inicio de proceso.

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-LRS-ADQ-2018-0446-M** de fecha 07 de Diciembre de 2018, emitido por la señora Amira Izurieta Abraham Técnica de Adquisición-LRS, manifiesta al Ing. José Augusto Soto Noboa Administrador de la Unidad de Negocio-LRS y al Mgs. Rafael Vásquez Freire Director Comercial-LRS, en el mismo que expone: que se procedió a la revisión de los Términos de Referencia, en función a las competencias del área de adquisiciones (normas, procedimientos, resoluciones emitidas por el SERCOP) del proceso de Licitación Pública Nacional con Financiamiento CAF para contratar **"REPOTENCIACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHYO, VINCES Y VENTANAS MEDIANTE EL CAMBIO DE REDES AÉREAS A PRENSAMBLADOS Y/O MIGRACIÓN DE CLIENTES A LA NUEVA RED"**, los mismos que se encuentran sin novedad.

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-LRS-COM-2018-1041-M** de fecha 19 de Diciembre de 2018, emitido por el Mgs. Rafael Vásquez Freire Director Comercial-LRS, Dirigido a Mgs. Johanna Paola Tómalá Castañeda Gerente Comercial, (e)-CORP, en el mismo que solicita la autorización de precios unitarios y publicación del proceso CAF, resaltando que el precio referencial fue establecido de acuerdo a lo indicado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 de fecha 9 de marzo de 2018, a través del estudio de mercado realizado por Oficina Central tanto para materiales como para mano de obra y socializado mediante memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2018-0108-M de 05 de febrero de 2018 y memorando nro. CNEL-CORP-COM-2018-0209-M de 16 de marzo de 2018 respectivamente. Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (vía quipux), la Gerente Comercial (e)-CORP con fecha **2018-12-21**, autoriza el inicio del proceso de la referencia

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-LRS-PLA-2018-0333-M** de fecha 27 de Diciembre de 2018, emitido por el Ing. Juan Chang Fonseca Especialista de Gestión de Proyectos-LRS, solicita al señor Administrador de la Unidad de Negocio, autorice el inicio del proceso para **"LRS REPOTENCIACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHYO, VINCES Y VENTANAS MEDIANTE EL CAMBIO DE REDES AÉREAS A PRENSAMBLADOS Y/O MIGRACIÓN DE CLIENTES A LA NUEVA RED GC"**, adjunta Certificación Presupuestaria, Términos de Referencia TDR, especificaciones técnicas, presupuesto referencial y Pliego. Conforme consta en la hoja de ruta del documento antes señalado (vía quipux), el señor Administrador con fecha **2018-12-27**, autoriza el inicio del proceso de la referencia

Que, mediante Memorando No. **CNEL-LRS-FIN-2018-1778-M** de fecha 27 de diciembre de 2018, remitido por la Econ. Luisana Cadena Piedrahita –Directora Administrativa Financiera (e) – LRS, dirigido al Administrador de la Unidad de Negocio en el que expone: "Que una vez autorizado el inicio del proceso por parte del Administrador de la Unidad de Negocio y habiendo recibido en el área de adquisiciones los documentos habilitantes del expediente y elaborado el pliego por parte del Técnico de Adquisiciones señora Amira Izurieta, remite el proceso Nro. **CAF-RSND-CNELLS-LPN-OB-008** para la contratación **"LRS –CAF REPOTENCIACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHYO, VINCES Y VENTANAS MEDIANTE EL CAMBIO DE REDES AÉREAS A PRENSAMBLADOS Y/O MIGRACIÓN DE CLIENTES A LA NUEVA RED GC"**, y solicita que autorice a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de inicio de proceso y aprobación de pliegos correspondiente.

Que, la Resolución RE-SERCOP-2018-0000088, establece varias disposiciones que regulan los procesos para el servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; la Administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por Licitación Pública Nacional con código de proceso No. CAF-RSND-CNELLRS-LPN-OB-008 para la contratación "LRS –CAF REPOTENCIACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN LOS CANTONES DE BABAHYO, VINCES Y VENTANAS MEDIANTE EL CAMBIO DE REDES AÉREAS A PREENSAMBLADOS Y/O MIGRACIÓN DE CLIENTES A LA NUEVA RED GC", así como también **APROBAR** los pliegos de contratación, con un presupuesto referencial de USD \$ 344.062,49 (Trescientos cuarenta y cuatro mil sesenta y dos con 49/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según los términos de referencia contenidos en los pliegos.

SEGUNDO.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Los Ríos, proceder a la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, junto con el respectivo pliego, adjuntando la documentación pertinente y los demás datos requeridos para el proceso

TERCERO.- Mediante memorando Nro. CNEL-LRS-ADM-2018-0637-M de fecha 26 de Diciembre de 2018 emitido por el Administrador de la Unidad de Negocio, conforme el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP, **DESIGNA como miembros de la Comisión Técnica** a los siguientes servidores: Ing. Juan Chang Fonseca, Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Patricio Reyes Romero, Titular del Área requirente, Ing. Roberto Figueroa Alvarado, Profesional afín al objeto de la contratación y Secretario AD-HOC Sr. Humberto Delgado Rojas. Así mismo que intervengan dentro del proceso en referencia con voz sin voto Mgs. Luisana Cadena Piedrahita Directora Administrativa Financiera (e)-LRS y Dra. Ángela Gonzabay Ramírez Directora Jurídica (e)-LRS.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, 28 de Diciembre de 2018



ING. JOSE AUGUSTO SOTO NOBOA
ADMINISTRADOR CNEL EP – LRS

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	DIRECCIÓN-PROCESO	FECHA
Elaborado-Revisado	Dra. Ángela Gonzabay Ramírez		Directora Jurídica (e)-LRS	28/12/2018